

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022). A Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad. 2021-00096, informándole que se encuentra vencido el término de quince (15) días previsto en el artículo 108 del Código General del Proceso, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin que haya comparecido el emplazado. El registro se realizó el día 30 de marzo de 2022. Término: 15 días: 31 de marzo, 1, 4, 5, 6, 7, 8, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26 y 27 de abril de 2022. Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintiocho (28) de abril de dos mil
veintidós.**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 103

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00026-00

DEMANDANTE: JOSÉ ABERLARDO AGUIRRE AGUIRRE

DEMANDADO: FABIAN AGUDELO CHICA

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, dentro del presente proceso, el Despacho encuentra que se ha surtido de manera legal el emplazamiento del demandado FABIÁN AGUDELO CHICA, por lo que se ordenará nombrarle curador Ad-Lítem para que represente sus intereses dentro del presente proceso, de conformidad con el artículo 48 numeral 7º del Código General del Proceso.

Así las cosas, se designa como Curador Ad Lítem a la Dra. CELINA RUBY GIRALDO ARIAS a quien se le notificara de la designación al correo electrónico celinagiraldo@hotmail.com, comunicándosele el nombramiento por medio de oficio y haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para aceptar el cargo o justificar su rechazo.

Notifíquesele el nombramiento en la forma establecida por el artículo 49 del C.G. del P. y además atendiendo las reglas indicadas en el Decreto 806 de 2020, indicando que la parte demandada cuenta con el

término de cinco (5) días para pagar la obligación y de diez (10) días para proponer excepciones, términos que corren conjuntamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

J4P/MCH

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal

**Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bb0a3477b825728874d436c6559ed4b3d4029c1b0af157ee0ca6ea8bbefed5c**

Documento generado en 28/04/2022 03:45:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>